y resistencia de la ciudad y por ser notorios y no ser precisos se trayan el
otro los testigos que fueron de la dicha quien
supliera ser ~~lo que mas~~ se tasaba
y no se pudo sacar para en juicio
~~mientras el~~ y dicho veinte y nueve
posesion en que se ha tenido de una tierra
~~y que se ha~~ y que
la ciudad de Murcia y de su tierra se tuvo
en dicha posesion. Y que aviendo se tuvo
sepan nelles tres presente de quien y que
dos testigos y que entre a los guardas
y custodia de ellos. Y en otro de la breve
y de que la tierra. Y en otro de la breve
del juez de la ciudad de la dicha tierra
hay se dan de la ciudad de la dicha tierra
una otra y que en ellos tiene por bien de
dar el socorro en la ciudad en todo otro
por ser con bien y de su servicio de su
magestad se le socorra mandare de
dar la buena y que se le haya y que esta
en su escrito con la gracia y dis Pueda
que se a fuera fuera de dos dineros y que
quiere prestamente bulbana socorro
tiene que se a se le mandare = y que
en cuanto a lo que se a mandado que se
ciudad no tiene caballero de su ciudad
que no tiene de resuelta lo que se a
fuera de lo que por ser de cante a la guera
la ciudad tiene nombres y tres caballeros